



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

MESA ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO III RONDA DE NEGOCIACIONES

Bruselas 4, 5 y 6 de mayo de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

1) Participantes:

Colombia

Carolina Acosta y Mauricio Salcedo (MCIT), Ligia Eneida Florez (DIAN), Pilar Sepulveda (DNP), María Isabel Botero (Oficina Comercial de Colombia en Bruselas).

2) Avances en la ronda:

Se sostuvo una reunión conjunta con la mesa de origen para efectos discutir la propuesta de la UE sobre la *cláusula antifraude*. Recibidas las explicaciones de la UE, se acordó que los andinos presentarán una contrapropuesta de texto. La discusión demostró la estrecha vinculación de esta cláusula con los temas que se están negociando en la mesa de origen.

En cuanto al texto de facilitación del comercio se revisó la totalidad del texto y se realizaron ajustes de redacción y limpieza del texto.

- Art.2.2 literal a), Perú presentó un nuevo texto en materia de regimenes aduaneros para la importación temporal de mercancías a cambio de excluir la referencia al Convenio de Estambul. La UE manifestó que no estaba en condiciones de establecer en un tratado bilateral compromisos que eran propios de un acuerdo multilateral y que no apoyaba la idea de establecer un acuerdo detallado en la materia. La UE revisara la propuesta y Perú estudiara la posibilidad de presentar un nuevo texto. Colombia y Ecuador reafirmaron la posición de hacer referencia general al Convenio Revisado de Kyoto sin entrar en mayores detalles.

- Art. 2.2 literal f), se eliminó dado que ya existe un artículo especial en materia de resoluciones anticipadas.

- Art. 11, literal e) se acordó entre la UE, Colombia y Perú que cuando surjan diferencias en materia de clasificación arancelaria las Partes podrán consultar a la OMA, cuya respuesta será vinculante. Ecuador deberá hacer consultas.

Se inició nuevamente la discusión con la OLAF en el texto del Protocolo de Asistencia Mutua administrativa aduanera logrando consensos en 7 artículos. Los demás continúan encorchetados debido a que se detectaron asuntos que pueden tener relación directa con la cláusula antifraude o porque están siendo objeto de revisión por alguno de los países.

Se acordaron los siguientes artículos del tema del Protocolo: 1) sobre definiciones, con excepción del la definición de datos personales según los avances del artículo 10 del mismo texto. Artículo 2) sobre el ámbito de aplicación del protocolo. Artículo 3) sobre asistencia a la solicitud. Artículo 4) relativo a asistencia espontánea. Artículo 5, sobre la forma de entrega y notificación de la solicitud. Artículo 6), sobre forma y contenido de las solicitudes, en el cual se destaca el logro consistente en que la información objeto de intercambio sea presentada en español o en Ingles. Artículo 13) sobre la forma de aplicación del acuerdo.



AYUDA DE MEMORIA

MESA ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO III RONDA DE NEGOCIACIONES

Bruselas 4, 5 y 6 de mayo de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

3) Tareas y compromisos:

1. Perú y la UE presentarán una nueva redacción en el tema de regímenes de admisión temporal.
2. Colombia y Perú remitirán su información en materia de Operador Económica autorizada
3. Unión Europea remitirá la lista de la Unión Europea de los puntos de contactos que llevarían a cabo la ejecución del acuerdo de asistencia mutua administrativa.
4. UE presentará el anexo de protección de datos en materia de confidencialidad para el manejo de la información producida a partir del protocolo de asistencia mutua.
5. Colombia, Ecuador y Perú presentará una contrapropuesta en materia de cláusula antifraude.
6. Se debe consultar a nivel andino la propuesta de decisión sobre asistencia mutua a nivel andino.

4) Objetivos para la próxima ronda:

1. Continuar las discusiones en los temas pendientes en la presente ronda.
2. Terminar la discusión del Protocolo de Asistencia mutua.